

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA
Demandado: CLÍNICA DE VALLEDUPAR S.A.
Radicación: 20001 31 05 001 **2022 00048 02**
DECISIÓN: NOVEDAD REPARTO

Realizado el examen preliminar a efecto de resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia remitido a este despacho el 10 de marzo del año en curso¹, se verifica en el sistema Siglo XXI, que en el presente proceso se suscitó con anterioridad una apelación de auto² que fue asignada al Honorable Magistrado HERNAN MAURICIO OLIVERO MOTTA titular del despacho No. 003 de esta Colegiatura.

Por lo anterior, y de conformidad con la expresa disposición del artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 la cual señala que “*El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan*”, se ordena remitir este expediente para lo de su cargo al Magistrado que asumió el conocimiento del asunto en precedencia.

Por Secretaría devuélvase el expediente a la Oficina Judicial para que sea descargado de este Despacho y se haga la debida compensación, reasignándole el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado

¹ Acta Individual de reparto de 10 de marzo de 2023 Secuencia 320

² Reparto realizado el 23 de febrero de 2023